



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N° 0658

05001310501320210053100

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ RIOS** en contra de **COLFONDOS S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, el apoderado de COLFONDOS acreditó la notificación personal del auto que admitió los llamamientos en garantía a las aseguradoras vinculadas mediante auto del 19 de mayo de 2022, sin embargo, se constata que dichas notificaciones fueron remitidas a través de correo electrónico el día 7 de junio de los corrientes con fundamento en el Decreto 806 de 2020, pese a que dicha norma tuvo una vigencia de dos años, los cuales se cumplieron el 4 de junio de 2022.

Así las cosas, por encontrar un defecto en el fundamento jurídico citado, el Despacho no tendrá en cuenta las notificaciones a los Llamados en garantía que realizó Colfondos, y por Secretaría del Juzgado, se notificó a todas las aseguradoras acorde con la Ley 2213 de 2022, por lo que, se requiere a las partes, abstenerse de realizar la misma gestión para evitar una doble radicación.

Por último, de cara a la solicitud del decreto de un dictamen pericial a cargo de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia que presenta la parte demandante, el Despacho advierte que no emitirá un pronunciamiento al respecto hasta tanto, esté debidamente integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día 22/06/2022, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ffb09cc3366a8d6a2bb15afe02ed639252775d8013937b8f2dd254d05e09c5**

Documento generado en 21/06/2022 06:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>